



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	LIQUIDACION VOLUNTARIA JUDICIAL
SOLICITANTE	CARLOS ALBERTO ARBELAEZ LONDOÑO
RADICADO	050013103009-2019-00521-00
ASUNTO	AUTO REQUIERE PARTE ACTORA CONFORME ART. 317 DEL C.G.DEL P. ACEPTA RENUNCIA /ACEPTA REASUMIR PODER

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

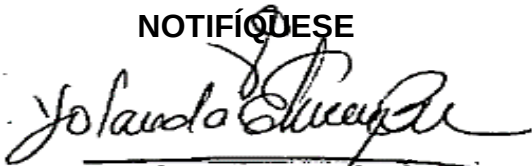
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la renuncia al poder presentada por la abogada ESCANDRA YULIETH VALENCIA ATEHORTUA no se acompañó con la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, se acepta la renuncia de ésta, **advirtiéndole** que sus funciones sólo cesan cinco (05) días después de presentar prueba sumaria de la **comunicación** enviada en tal sentido a su poderdante, como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

Considerando que con posterioridad a la renuncia de la abogada sustituta ESCANDRA YULIETH VALENCIA ATEHORTUA, el apoderado de la parte demandante, Dr. Carlos Andrés Hernández Valencia ,presenta escrito manifestando su intención de **reasumir el poder** que le fue conferido para actuar, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., queda revocada la sustitución que venía ejerciendo la togada ESCANDRA YULIETH VALENCIA ATEHORTUA, para en su lugar, continuar como apoderado judicial el togado Hernández Valencia.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso **se requiere a la parte demandante** para que en un término no superior a los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, comunique el nombramiento del liquidador que por auto del 8 de noviembre de 2021 se dispuso, **so pena de declararse el desistimiento tácito de este proceso.**

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

JEVE

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58c6f135083bbaeda96831fd3b186c7263faf0bd77a658521998e50ffc4b364**

Documento generado en 27/01/2022 03:15:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>